

DECRETO N° **5066** /

TEMUCO, **03 DIC. 2025**

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019,
sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022,
sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica
Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el municipio dentro de sus diversas actividades con motivo de fomentar el desarrollo económico del sector rural de la comuna de Temuco ha considerado el emplazamiento de espacios de comercialización todos los días sábado del mes de diciembre 2025 y todos los días sábados de los meses de enero y febrero del año 2026, para emprendedores/as y productores/as del sector rural de la comuna de Temuco en actividad denominada "Mundo Productor Rural, Labranza" de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de los programas de la Dirección de Desarrollo Rural.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 5 espacios de comercialización para emprendedores/as y productores del sector rural de la comuna de Temuco, en la actividad municipal denominada "**Mundo Productor Rural, Labranza**" cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visado por la Dirección de Desarrollo Rural; para que expongan y comercialicen sus productos en bien nacional de uso público ubicado entre calles C,1 Sur y calle C. 1 Norte en el sector Labranza de la comuna de Temuco los días sábado del mes de diciembre del año 2025 y todos los días sábados de los meses de enero y febrero del año 2026.

N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO	PRODUCTOS
1	ANA CUMINAO CALLUL			MERMELADAS, CONSERVAS, FRUTAS DE ESTACION
2	IRENE HUAQUINAO LLANCAQUEO			HORTALIZAS, PAN AMASADO, PLANTAS ORNAMENTALES
3	MYRTA NAVARRETE POBLETE			FLORES, PLANTAS ORNAMENTALES

3204047.

4	MARGARITA ANTIPAN HUILIPAN		FLORES, PLANTAS ORNAMENTALES
5	YOLANDA CUMINAO LEVIPIL		PLANTAS ORNAMENTALES, FLORES DE CORTE, RBOLES FRUTALES
6	ELIZABETH MARINAO MARÍN		PLANTAS ORNAMENTALES
7	ROSARIA HUILIPAN LLANCAÑO		PLANTAS ORNAMENTALES, FLORES
8	VERONICA CALFIN ANTIPAN		TORTILLAS, SOPAIPILLAS, CALZONES ROTOS, QUEQUES
9	MIRIAM NAHUEL CATRIÑANCO		CESTERIA, PLANTAS MEDICINALES
10	CARMEN ANTINAO QUEUPUTRU		VERDURAS Y HORTALIZAS

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina y que participaran de la actividad se encuentra exentas de pago según ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres en actividades organizadas por el municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

UAR/RH/Lge

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes
- Dirección de Desarrollo Rural


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


VºBº
Asesoría Jurídica